ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0409-2CP2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona una fracción al artículo 49 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
2. Tema de la Iniciativa.	Equidad y Género.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Susana Beatriz Cuaxiola Serrano.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	20 de julio de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de julio de 2020.
7. Turno a Comisión.	Igualdad de Género.

II.- SINOPSIS

Implementar una ruta única de atención a la violencia contra las mujeres, que establezca convenios de coordinación interinstitucional, manuales de procedimiento con perspectiva de género y expediente único.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; en su caso; argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	**Decreto por el que se adiciona la fracción VIII y recorre las subsecuentes del artículo 49 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**. **Artículo Único**. Se adiciona una fracción VIII al artículo 49 y se recorren las subsecuentes de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para quedar como sigue:
ARTÍCULO 49…	**ARTÍCULO 49.** Corresponde a las entidades federativas y al Distrito Federal, de conformidad con lo Dispuesto por esta ley y los ordenamientos locales aplicables en la materia:
I. a VII. …	I. a VII. …
No tiene correlativo	**VIII.- Generar una Ruta Única de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, que establezca:** **a) Convenios de coordinación interinstitucional**. **b) Manuales de procedimiento con perspectiva de género.** **c) Expediente único.**
VIII. Impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de las mujeres y mejorar su calidad de vida;	

IX.- Impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de las mujeres y mejorar su calidad *de* vida; ***X.*** a ***XXV.*** ... …	**IX**.- Impulsar programas locales para el adelanto y desarrollo de las mujeres y mejorar su calidad De vida; X… XI. a XXVI. …
	Transitorio **Único**. El presente Decreto entrara en vigor a partir del Día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

JCSV